

República de Colombia



**Rama judicial del poder público
Distrito judicial de Valledupar
Juzgado primero promiscuo municipal
E-mail: j01prmpalchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
Chiriguaná (cesar).**

**SECRETARÍA - JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL -
CHIRIGUANA - CESAR, QUINCE (15) DE ENERO DE DOS MIL
VEINTICUATRO (2024).**

Al despacho del señor Juez paso la presente demanda EJECUTIVA SINGULAR DE MENOR CUANTÍA presentada por COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE PROFESORES “COOPROFESORES” por intermedio de la DRA. EDNA ISABEL SOLANO BOLÍVAR en contra de EINIS HERMINIA PEREZ PEREZ, comunicando que el apoderado de la parte demandante subsano dentro de término ordene,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jhonny Beltran Luquetta'.

JHONNY BELTRAN LUQUETTA

Secretario.

**CHIRIGUANA – QUINCE (15) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO
(2024)**

AUTO No.010

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA.

DTE: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE PROFESORES
“COOPROFESORES”

APDO: DRA. EDNA ISABEL SOLANO BOLÍVAR.

DDO: EINIS HERMINIA PEREZ PEREZ.

RAD: 20-178-40-89-001-2023-00207-00

OBJETO A DECIDIR

Analizados los documentos acompañados a la presente demanda resulta a cargo de La demandada EINIS HERMINIA PEREZ PEREZ una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar, esto es, una suma líquida de dinero.

En consecuencia, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Chiriguaná - Cesar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 430 del C. G. P. y demás normas concordantes,

R E S U E L V E

PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago por la vía Ejecutiva Singular de Mínima Cuantía a favor de **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE PROFESORES “COOPROFESORES”** identificado con **NIT 8902012808** en contra de **EINIS HERMINIA PEREZ PEREZ** identificada con la C.C 49.745.873 por la suma de **VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS M/cte(\$29.563.173) M/cte**, correspondiente al capital contenido en el pagare No 600388291.

1.1 Librar mandamiento de pago por la suma de **SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/cte (\$729.850) M/cte**, por conceptos de intereses corrientes liquidados desde el 06 de enero del 2023 hasta el 06 de febrero del 2023.

1.2 Librar Mandamiento de Pago por la suma de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTO CINCUENTA Y UN MIL PESOS M/cte (\$5.679.251) M/cte**, por conceptos de intereses moratorios liquidados desde el 07 de febrero del 2023 hasta el día de presentación de la demanda y los que se causen en lo sucesivo.

SEGUNDO: El Mandamiento de Pago sobre el título valor pagare se libra por un total de **TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/cte (\$35.972.274) M/cte**, incluidos el capital Y los intereses moratorios y corrientes liquidados.

TERCERO: Ordénese a la demandada **EINIS HERMINIA PEREZ PEREZ** que cumplan con la obligación de cancelar al acreedor dentro del término de cinco (5) días hábiles de conformidad con lo dispuesto en el artículo 431 del C.G.P.-

CUARTO: Sobre las costas y agencias en derecho se decidirá en la sentencia.

QUINTO: Notifíquese este Auto en la forma indicada en los Artículos 291, 293 y 301 del Código General del Proceso o a lo previsto en la ley 2213 de junio de 2022, procedimientos que son excluyentes uno del otro.

SEXTO: Se le advierte a la parte demandante que de no cumplir con la carga procesal del numeral anterior, transcurrido 30 días contados a partir de la

ejecutoria del presente auto se decretará el desistimiento tácito de que trata el artículo 317 Núm. 1 del C.G.P

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

Yudi Matilde Santiz Palencia
YUDI MATILDE SANTIZ PALENCIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL

Chiriguaná, el 16 de enero de 2024. Notifico la providencia anterior a las partes con el presente **Estado Electrónico. No.003**

El secretario: *Jhonny Beltran Luquetta*
JHONNY BELTRAN LUQUETTA
SECRETARIO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR
SECRETARIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL
CHIRIGUANA - CESAR